

legalmente en el país, y deberán ser utilizados exclusivamente en trabajos del campo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7973, que concede naturalización dominicana al señor Geza Bela Szabó Czeglédy.

(G. C. No. 7384, del 6 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7973

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado en fecha 28 de diciembre de 1951 el señor Geza Bela Szabó Czeglédy, mayor de edad, soltero, natural de Mezöcsat, Hungría, de nacionalidad húngara, estudiante, domiciliado y residente en la Av. Central esquina Calle No. 8, del Barrio Obrero de esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 40386, serie 31, con sello para este año No. 765,017, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización, No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Geza Bela Szabó Czeglédy, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías

de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7574, que otorga exequátur de Contador Público

Ana Job de Soto.

(G. O. No. 7380, del 31 de enero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7974

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 2 de enero del año en curso la señora Ana Job de Soto, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes No. 633, de fecha 16 de junio de 1944, modificada por la Ley No. 3026, del 5 de agosto de 1951; y No. 111, sobre exequátur de Profesionales del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga a la señora Ana Job de Soto, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO